



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

**0029895**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
130785	ROMALEASING S.A.	7	21/04/2008	GUAYAQUIL	16/05/2008	GUAYAQUIL
126569	ROMAN - GARCIA IMPORTACIONES & EXPORTACIONES S.A.	21	14/03/2007	GUAYAQUIL	02/04/2007	GUAYAQUIL
137740	ROMAN ANDINA S.A. RODINA	30	08/12/2010	GUAYAQUIL	19/01/2011	GUAYAQUIL
126271	ROMANOCORP S.A.	10	26/01/2007	GUAYAQUIL	09/03/2007	GUAYAQUIL
58502	ROMAPOR S.A. (ROMAPORSA)	21	22/06/1990	GUAYAQUIL	03/08/1990	GUAYAQUIL
71740	ROMARICORP S.A.	26	17/01/1995	GUAYAQUIL	23/02/1995	GUAYAQUIL
128307	ROMBARESA S.A.	30	03/07/2007	GUAYAQUIL	13/08/2007	GUAYAQUIL
145776	ROMELCEP S.A.	38	08/09/2011	GUAYAQUIL	30/09/2011	GUAYAQUIL
117412	ROMELÚXA S.A.	38	23/09/2004	GUAYAQUIL	24/11/2004	GUAYAQUIL
115971	ROMERSA S.A.	30	03/06/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004	GUAYAQUIL
117658	ROMO - LEROUX & ASOCIADOS S.A.	38	06/10/2004	GUAYAQUIL	12/11/2004	GUAYAQUIL
119974	ROMULOSET S.A.	25	26/07/2005	GUAYAQUIL	02/08/2005	GUAYAQUIL
129810	RONAKA S.A.	30	23/01/2008	GUAYAQUIL	07/02/2008	GUAYAQUIL
125693	RONBUENI S.A.	7	28/11/2006	GUAYAQUIL	04/01/2007	GUAYAQUIL
126584	RONICAX S.A.	30	05/04/2007	GUAYAQUIL	13/04/2007	GUAYAQUIL
121234	RONOCELL S.A.	29	14/10/2005	GUAYAQUIL	08/11/2005	GUAYAQUIL
167267	ROPA Y ACCESORIOS ALAMODE S.A.	38	11/06/2012	GUAYAQUIL	10/07/2012	GUAYAQUIL
127544	ROPACORP S.A.	25	12/06/2007	GUAYAQUIL	26/06/2007	GUAYAQUIL
127543	ROPAFILD S.A.	25	22/06/2007	GUAYAQUIL	29/06/2007	GUAYAQUIL
128323	ROPALEYN S.A.	25	28/08/2007	GUAYAQUIL	17/09/2007	GUAYAQUIL
62623	ROPINLE S.A.	38	03/08/2010	GUAYAQUIL	17/08/2010	GUAYAQUIL
123440	ROPLA S.A. ROPLASA	25	07/06/2006	GUAYAQUIL	27/06/2006	GUAYAQUIL
146792	ROPLEISPER S.A.	38	02/09/2010	GUAYAQUIL	09/04/2012	GUAYAQUIL
118247	ROSACENT S.A.	21	19/01/2005	GUAYAQUIL	14/02/2005	GUAYAQUIL
125476	ROSADO SANCHEZ COMPANY SOLUCIONES FUTURAS S.A.	25	04/12/2006	GUAYAQUIL	20/12/2006	GUAYAQUIL
71647	ROSADOCORP S.A.	21	26/01/1995	GUAYAQUIL	16/02/1995	GUAYAQUIL
78747	ROSALDI S.A.	5	10/09/1997	GUAYAQUIL	23/09/1997	GUAYAQUIL

4112



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



67066	ROSALES SEGURIDAD Y VIGILANCIA ROSSEGURIDAD S.A.	21	15/06/1992	GUAYAQUIL	21/08/1992	GUAYAQUIL
128585	ROSALESCORP S.A.	21	21/12/2006	GUAYAQUIL	24/09/2007	GUAYAQUIL
165697	ROSALPRODUC S.A.	30	28/09/2012	GUAYAQUIL	08/11/2012	GUAYAQUIL

EN EJERCICIO de las atribuciones delegadas por la señorita SuperIntendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA.

**CERTIFICACION ELECTRONICA**  
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO  
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL  
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION  
Fecha local: 18/11/2014 12:38:52

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.215  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29895, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.554 a 130.556, Registro Mercantil número 5.701. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
ROMERSA S.A.	ERROR EN LA NOTARIA SIENDO LO CORRECTO 38

ORDEN: 61215



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

**Ab. César Moya Delgado.**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

N° 1121003

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

2:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: \_\_\_\_\_

*Mónica*